AVISO DE CONVOCATORIA

RED SALUD CASANARE E.S.E. CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN PRIVADA No. RSC-INV-014-2026

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:
RED SALUD CASANARE E.S.E. ubicada en la Carrera 19 No. 06 – 85 Urgencias Antiguo Hospital, Yopal – Casanare.

OBJETO:
PRESTAR SERVICIOS PARA **DESARROLLAR LAS ACTIVDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO**, SUSCRITAS EN EL **CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO N° 0099 DE 2026** ENTRE EL **MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE** Y RED SALUD CASANARE E.S.E

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".* Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que; *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

La Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública-obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 10 y11).

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 *"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"* Decreto 1621 de 1995 *"Por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994".* las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación

En relación al Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.",* una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 27, y ss., en razón a la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**, *"Es aquella que supere la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes"* el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **Artículo 29.1. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PRIVADA**., de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y* Resolución 1221 de 2024. *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Lo dispuesto en los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás anexos que forman parte integral del proceso

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:
Ver **CAPÍTULO** II y ss. de los Términos de Referencia

4. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA. Conforme al artículo 29.2 de la Resolución No 692 de 2021 – *Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*. El cronograma que se desarrollará es el siguiente

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Entrega de invitaciones	29 de Abril de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Observaciones a Términos de Referencia	Hasta las 02:00 p.m. del día 30 de Abril de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta Observaciones y Adendas	Hasta las 07:00 p.m. del día 30 de Abril de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Presentación Propuestas	Hasta las 5:00 p.m. del día 04 de Mayo de 2026.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Cierre del proceso	Hasta las 5:01 p.m. del día 04 de Mayo de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Evaluación de las propuestas	Hasta el del día 05 de Mayo de 2026	Comité Evaluador designado de RED SALUD CASANARE E.S.E.
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el día 06 de Mayo de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Hasta las 5:30 p.m. del día 06 de Mayo de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a Observaciones y publicación del informe final.	Hasta las 4:00 p.m. del día 07 de Mayo de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Adjudicación del contrato y comunicación a los proponentes	Hasta las 5:30 p.m. del día 08 de Mayo de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Elaboración y legalización del contrato	Hasta (03) días hábiles contados a partir de la adjudicación	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por **RED SALUD CASANARE E.S.E**

5. PLAZO DE EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO:

El plazo de Ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

La necesidad de contratar la ejecución de la obra objeto del presente proceso, se encuentran previstas dentro del plan de adquisiciones por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($133.953.364,00)** Moneda Legal Colombiana, el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1430** de fecha **28 de Abril de 2026**. Este valor será el máximo que por todo concepto pueda reconocer RED SALUD CASANARE E.S.E. con cargo a los rubros **24502090503 –** *Contrato Interadministrativo N° 0099-2026 San Luis de Palenque*, expedido por el profesional de presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E

7. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Red Salud Casanare E.S.E. publicará toda la información relacionada con la presente Selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

8. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS Y CIUDADANIA:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, RED SALUD CASANARE E.S.E **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

9. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A través de la plataforma del SECOP II y en la Oficina Asesora Jurídica de RED SALUD CASANARE E.S.E. ubicada en la calle 9 No. 24 – 75 Urgencias Antiguo Hospital Yopal – Casanare., los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@redsaludcasanare.onmicrosoft.com

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: RED SALUD CASANARE E.S.E. no atenderá consultas personales ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

10. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 *"De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública"*, y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 *"lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* en su numeral 53 *"las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."*

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Revió: Edwin Darío Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ

Elaboró: Camilo Torres Vega
Profesional Contratado OASJ